

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

7136 *Resolución de 10 de abril de 2012, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, por la que se autoriza a Tecnalía Research & Innovation, como organismo autorizado para expedir evaluaciones técnicas de la idoneidad.*

Antecedentes de hecho

1. Por Resolución de 19 de julio de 2011 (15159, «BOE» 231, de 26 de septiembre de 2011), de la Directora de Administración y Seguridad Industrial, se autorizó provisionalmente a Tecnalía Research & Innovation, como Organismo para la Concesión del DITE, tal como se establece en el ámbito del Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre.

2. Con fecha 7 de marzo se presentó en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo por D. Ángel Lanchas Hervalejo en representación de Tecnalía Research & Innovation, con domicilio en Parque Tecnológico de San Sebastián, c/ Mikeletegi Pasealekua 2, 20009 Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa), solicitud de autorización para expedir evaluaciones técnicas de la idoneidad, denominados en este caso Technical Conformity Reports, de productos o sistemas innovadores de acuerdo al Código Técnico de la Edificación.

Junto con esta solicitud, se han presentado certificado AENOR de disponer de un Sistema de Gestión de la Calidad según UNE-EN ISO 9001 (ER-0089/1995).

Para la resolución de este expediente es preciso tener en cuenta los siguientes

Fundamentos Jurídicos

1. La Dirección de Administración y Seguridad Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 514/2009, de 22 de septiembre («BOPV» 24-09-09), por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

2. El Real Decreto 338/2010, de 19 de marzo que modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre; la ley 21/1992 de Industria («BOE» 23/07/1992) y la ley 8/2004, de 12 de noviembre, de Industria de la Comunidad Autónoma de Euskadi («BOPV» 29/11/2004), establecen requisitos y competencias para la designación de Organismos Autorizados en la infraestructura para la calidad y seguridad industrial.

3. El Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y la Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio, regulan el registro y la concesión de evaluaciones técnicas de idoneidad de productos o sistemas innovadores u otras autorizaciones o acreditaciones de organismos y entidades que avalen la prestación de servicios que faciliten la aplicación del Código Técnico de la Edificación.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y concordante aplicación, resuelvo:

1. Autorizar a Tecnalía Research & Innovation como organismo autorizado para emitir evaluaciones técnicas de idoneidad, denominadas Technical Conformity Reports, de productos o sistemas innovadores que faciliten la aplicación del Código Técnico de la Edificación.

2. Esta autorización será válida mientras Tecnalía Research & Innovation mantenga la acreditación de la UNE-EN ISO 9001.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Industria y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, 10 de abril de 2012.–La Directora de Administración y Seguridad Industrial, Yolanda López Fernández.